

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3 Página: 1 de 25

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO	NOMBRE		
944	Promoción de la participación ciudadana y la construcción de probidad		
VERSIÓN No:	9	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN:	20 de Junio de 2016

2. ANTECEDENTES

Como ejercicio, la participación en Colombia surge en un contexto social caracterizado por la exclusión, la desigualdad y pobreza. Sin mencionar el conflicto armado y la violencia, este panorama ha determinado una dinámica poco estable para el proceso de participación, antes bien, éste ha debido desarrollarse de modo inconstante, signado por momentos de avance que anteceden otros de franco retroceso. Aún así, resulta alentador verificar la creciente vinculación de nuevos agentes al ámbito participativo que, interesados en modificar positivamente las estructuras tradicionales, están comprometidos con el fortalecimiento de lo público, la articulación sinérgica entre intereses particulares y colectivos de los ciudadanos con el ejercicio transparente de la política, como alternativas que conjuren las prácticas corruptas y clientelistas, para dar paso a una gestión pública que propenda, desde escenarios colectivos de participación, por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los colombianos¹.

Estudios recientes evidencian la preocupación de las y los colombianos con el crecimiento notable de la corrupción entre 2010 y 2011. “Mientras que en el año anterior apenas un 4% mencionó este fenómeno como el problema más grave del país, en el 2011 este porcentaje ascendió a 12%. Este porcentaje es de 20% en Bogotá. De hecho, la percepción de corrup-

¹ Artículo: PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN BOGOTÁ, Por: William Moreno López, *profesional en la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación adscrita a la Subsecretaría de Planeación para la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación en www.fundesuperior.org/*

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 2 de 25

ción alcanzó en 2011 el nivel más alto desde que se realizan los estudios del Barómetro de las Américas, con 81 puntos en la escala de 0 a 100 de menor a mayor percepción de corrupción². En una escala de 0 a 10, la percepción de la corrupción en Bogotá aumentó a 7.92, por encima del promedio nacional, que arroja un indicador de 7.44.

Lo anterior, evidencia el reto de las instituciones de recuperar su legitimidad ante los ciudadanos y las ciudadanas. La administración tiene la responsabilidad de devolverle la confianza a la ciudadanía. Es necesario que los ciudadanos cuenten con los espacios necesarios para comprobar que los recursos públicos se están ejecutando dentro del marco de la legalidad, en ese contexto se hizo necesario desarrollar los procesos participativos ciudadanos, de la cual su mayor avance se produjo cuando se logró que fuese apropiada por las comunidades en las localidades, esto ha requerido de poco más de treinta años y cuatro grandes procesos participativos.

“La planeación participativa del desarrollo local es, sin ninguna duda, una de las herramientas más concretas y directas para hacer viable la participación ciudadana y construir una posibilidad real a la democracia participativa. Por ello cualquier esfuerzo orientado a favorecer el ejercicio de la planeación participativa, a hacerlo más incluyente, más transparente para las organizaciones ciudadanas y el Estado local, más sólido en lo metodológico y lo técnico y más conocido para el conjunto de los ciudadanos es una tarea que apunta a desarrollar una democracia más viva e igualitaria.

hacia finales de la década de 1970 Colombia comenzaba a experimentar los efectos políticos y sociales de una crisis general. Crisis del Estado, que no estaba en capacidad de responder a las necesidades de los ciudadanos. Crisis de los partidos

² Cultura política de la democracia en Colombia, 2011. Actitudes democráticas en la sucesión. Juan Carlos Rodríguez Raga, Ph.D. Universidad de los Andes. Mitchell A. Seligson, Ph.D. Universidad de Vanderbilt. Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 3 de 25

que, por su marcado elitismo y su proclividad a la defensa de intereses individuales, no canalizaban ni representaban de ninguna manera las necesidades de sus asociados. Crisis de la democracia representativa, cada vez más ilegítima e inmovilizada por el clientelismo, la politiquería, la corrupción y la exclusión.

La violencia entre los partidos tradicionales, arrastrada por más de cien años de guerras y pactos políticos transitorios tuvo un pico particularmente sangriento en la década 1950 que dio como fruto el Frente Nacional, un nuevo acuerdo político en el cual liberales y conservadores propusieron alternarse en el poder durante 24 años. Con el Frente Nacional, el clientelismo se constituyó en el protocolo fundamental de las relaciones políticas entre gobernantes y gobernados en Colombia: un intercambio de bienes y servicios estatales por votos, manejado por los políticos tradicionales que monopolizaban todos los niveles del poder y su acceso a él.

El clientelismo y su correlato, la corrupción, invadieron una administración pública sitiada por el centralismo decretado en la centenaria Constitución que regía el país, aspectos todos que contribuyeron a asfixiar la democracia. Esfuerzos de participación como la Acción Comunal surgida en la década de 1950 primero, más amplio e importante del siglo XX, en el cual el Estado se hacía socio de las comunidades para construir atropelladamente la modernidad que sobrevenía en el país en dicha década, fueron tomados a la postre por el clientelismo que la utilizó como una forma de acceder a grupos organizados y realizar de manera más coherente y eficiente sus transacciones de favores por votos.

Campesinos, habitantes de los cinturones de miseria que por esa época crecían de manera indiscriminada, estudiantes y muchos colombianos pobres comenzaron a rebelarse contra sus líderes políticos y contra el Estado de diversas formas. Creció el abstencionismo y por ende la ilegitimidad de las instituciones, se intensificó el conflicto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 4 de 25

armado, incipiente hasta esos días, y la protesta abierta de los ciudadanos se hizo manifiesta en todas las ciudades. La crisis era evidente. Fue este el contexto en el que aparecieron las primeras reformas participativas. La institucionalización de espacios de participación ciudadana, ligada a las políticas descentralizadoras de la década de 1980, implicó un cambio radical en la arquitectura del sistema político: la gente podría intervenir directamente en la discusión de las políticas y programas gubernamentales en el ámbito local, rompiendo el monopolio que las élites políticas (alcaldes y concejales) tenían sobre las decisiones públicas¹.

El conjunto de normas expedidas en 1886, de las cuales el Acto Legislativo que modificó la Constitución para permitir la elección popular de alcaldes es la central, abrió el camino a la descentralización política, administrativa y fiscal en Colombia e introdujo en la discusión y las perspectivas de la política la participación ciudadana y comunitaria como caminos para airear y legitimar la práctica política y acercarla a las necesidades de los grupos sociales. Sin embargo la crisis, alimentada al final de la década de 1980 por el narcotráfico y sus secuelas de violencia y corrupción, siguió creciendo rápidamente hasta desembocar en la convocatoria a la Asamblea Constituyente, que promulgó la Constitución de 1991.

La nueva Carta Política, al consagrar el Estado Social de Derecho, se constituyó en el punto de partida para un conjunto de reformas destinadas a profundizar la descentralización y abrir paso a la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y sociales que los afectan. Se pretendía conjurar, así, tanto la crisis de representatividad y legitimidad del Estado y las instituciones como el profundo divorcio entre instituciones y comunidades a la hora de definir las políticas públicas, con la creación de formas de inclusión y participación que oxigenaran de manera definitiva el ejercicio político.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 5 de 25

En la década de 1980 en buena parte de América Latina, la descentralización fue propuesta e impulsada con dos propósitos: uno práctico, que pretendía promover la mejor prestación de los servicios estatales y uno político, que buscaba una apertura democrática en el ámbito local. La descentralización, en el caso colombiano, supuso el traslado de funciones, recursos y poder de decisión en aspectos políticos, administrativos y fiscales a los más de mil municipios del país; se constituía así en un presupuesto indispensable y un entorno propicio a la participación y específicamente a la planeación participativa. Pero, ante todo, era en ese momento un esfuerzo de democratización y acercamiento al sentir de las comunidades, que pretendía hacer viable la posibilidad de un país en paz.

La descentralización propuso, entonces, la ampliación de la participación ciudadana en órganos locales y en sus instancias de decisión, abriendo las puertas a juntas directivas de empresas de servicios públicos, comités de participación en salud, a la definición de políticas rurales, a los procesos de planeación urbana y a algunos procesos de definición de planes de desarrollo local.

En la ciudad de Bogotá se dio un importante paso en esa dirección a finales de 2000, cuando el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 13 de ese año mediante el cual se reglamentó la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social de cada una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad. Para esa fecha ya se habían llevado a cabo dos ejercicios anteriores de planeación participativa en la ciudad, pero el que comenzaría en 2001 sería el primero en gozar de una normatividad propia, que se pondría en práctica luego de seis años de intentar otros caminos.

En este orden de ideas, la planeación participativa se propone como un mecanismo efectivo de participación de los ciudadanos y sus organizaciones al abrirles la

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 6 de 25

posibilidad de definir y dar prioridades a sus problemas vitales y sus necesidades y decidir sobre la estrategia y los recursos para atenderlos y se convierte así en un mecanismo quizá más efectivo y práctico que aquellos previstos en el artículo 103 de la Constitución. Además, su ejercicio aporta a la organización de la comunidad y a la información de los ciudadanos para hacer seguimiento a las soluciones.

“La planeación participativa es a la vez proceso y escenario. Como proceso, comprende una serie de dinámicas sociales y políticas en torno a la identificación de problemas y potencialidades del presente y a la formulación de apuestas de futuro. Como escenario, la planeación es una oportunidad de encuentro entre voces diferentes interesadas en construir consensos básicos sobre metas de bienestar y sobre los procedimientos, instrumentos y acciones necesarios para alcanzarlas”³.

La construcción de un proceso de planeación participativa en lo local es, sin duda, una alternativa fundamental en la construcción de la democracia participativa y del Estado Social de Derecho, pues hace realidad de manera ordenada y directa el involucramiento, el conocimiento, la expresión y la decisión de los ciudadanos respecto de las necesidades de mejoramiento de su entorno y por consiguiente de su calidad de vida en todos los ámbitos: social, cultural, político y económico.

Como se ha visto en esta década, la participación no está exenta de muchas trampas y peligros que surgen en su ejercicio. Algunas crecen de manera espontánea por la falta de conocimiento y preparación del aparato estatal y la comunidad, y conducen a serios problemas de información y organización de los procesos y por ende a la dispersión, la ausencia de resultados y la desmotivación de los ciudadanos. Otras veces son amenazas surgidas de grupos e individuos que pretenden utilizar, desfigurar o neutralizar los procesos para conducirlos a decisiones que los favorezcan. Por ello, se ha visto la tendencia a

³ FUNDACIÓN CORONA. “La Apuesta de los Ciudadanos. Tercer ejercicio de planeación participativa en Bogotá 2001”. Editorial Gente Nueva. Bogotá, 2003.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 7 de 25

manipular a la comunidad o a utilizarla con propósitos clientelistas. Es claro que quien maneja el proceso tiene las posibilidades de manejar los resultados, por eso son claves aspectos como la publicidad y la información a los ciudadanos, la organización y las metodologías adoptadas, así como la legitimidad de los procesos y los resultados.

LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución de 1991, además de promulgar el Estado Social de Derecho, la democracia participativa y sus mecanismos de ejercicio directo, creó el Sistema Nacional de Planeación y, como parte de él, el Consejo Nacional y los consejos territoriales de Planeación, instancias de participación ciudadana en la planeación del desarrollo. Como desarrollo directo de los planteamientos constitucionales, la Ley 152 de 1994, orgánica del plan de desarrollo, estableció los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados en la Constitución Política sobre el plan de desarrollo y la planificación. La Ley 152 se aplica a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Posteriormente, la Ley 388 de 1997, de desarrollo territorial, dispuso que antes de enero de 1999 .las autoridades municipales y distritales de todo el país, previa participación democrática, por iniciativa de sus alcaldes y con el apoyo de las oficinas de planeación, tras un debate ante el respectivo Consejo de Gobierno, a través de sus concejos municipales o distritales, deben adoptar su propio Plan de Ordenamiento Territorial⁴.

Con la sanción de estas dos normas no sólo se establecía el mandato legal sino que se reglamentaban de alguna manera los ejercicios de planeación participativa en todo el país. Pero la Constitución dispuso también que el Concejo del Distrito Capital, por iniciativa del

⁴ Sánchez Carlos Ariel, Participación ciudadana y comunitaria. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2a. ed., Bogotá, 2000.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 8 de 25

Alcalde Mayor, dividiría el territorio en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y haría el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas⁵.

En su artículo 323 y en concordancia con lo anterior, la Constitución dispuso que en cada una de las localidades habrá una junta administradora local, elegida popularmente para períodos de tres años, que estará integrada por no menos de siete ediles. Más adelante, en el artículo 324, dispuso que esas juntas administradoras locales .distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población. La Constitución también estableció que .la elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día para períodos de tres años. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora⁶.

Estas disposiciones constitucionales se concretaron para la capital en el Decreto Ley 1421 de julio de 1993, el Estatuto Orgánico de Bogotá, que establece el régimen legal especial del Distrito Capital. Allí se reglamentan las funciones y atribuciones del Alcalde Mayor, los alcaldes locales y de las juntas administradoras locales, así como se establecen los propósitos y características de la división del Distrito en localidades, se reglamentan los fondos de desarrollo local y en general se define y concreta el contexto legal dentro del cual se movería el proceso de planeación participativa.

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el campo cultural, Bogotá cuenta con el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, que tiene como objetivo “(...) *fomentar y garantizar prácticas de participación y espacios*

⁵ Constitución Política de Colombia 1991, Presidencia de la República, Bogotá, 1991.

⁶ *Ibíd*em, p.25.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 9 de 25

*representativos para la deliberación y toma de decisiones concertadas entre Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones de los campos del arte, cultura, y el patrimonio a fin de construir poder ciudadanía y ciudad en los ámbitos local, sectorial y con grupos poblacionales definidos*⁷. Este espacio promulga como uno de sus principios orientadores la participación entendida como: *“Las prácticas de interlocución, concertación y control social para la formulación y realización de los planes, programas y proyectos artísticos, culturales y del patrimonio*⁸”.

Los decretos 627 de 2007 y 455 de 2009, así como la Resolución 484 de 2009, dan horizonte a la participación y generan la estructura y las reglas del juego para adelantar los procesos de concertación con los agentes de los subcampos y la ciudadanía, en procura de dar respuesta a sus dinámicas y necesidades para reconocer la diversidad, en el marco de una ciudad de derechos. Desde su creación, el sistema ha sido formulado de manera concertada con los diversos sectores sociales interesados en los diferentes subcampos de las artes, las prácticas culturales y el patrimonio. Este sistema nació hace más de dieciséis años, período en el cual se han venido desarrollando diferentes estrategias y normatividad teniendo como eje central la participación, clave para el fortalecimiento de los procesos.

Bajo este lineamiento, el Consejo Distrital de Artes y los Consejos Distritales de Área Artística, han venido desarrollando iniciativas de visibilización y participación representativa para la apropiación de estos espacios, y la apertura de otros para el control social sobre la gestión que desarrollan las autoridades locales y distritales en el campo cultural.

De acuerdo con las bases del Plan de Desarrollo: *“Los instrumentos de la democracia representativa no son suficientes para conocer las preferencias de los ciudadanos. Por esta razón, en el Plan de Desarrollo Distrital - Bogotá Humana se reconocen las bondades de la*

⁷ Ibid, art. 6 Políticas del Sistema, en el parágrafo 6.3 *Concertación y Participación*.

⁸ Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Capítulo I, art. 4, parágrafo 4.3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 10 de 25

*participación y de la deliberación. A través de los mecanismos participativos se buscará que haya confluencia entre la información, la discusión y la decisión. En este proceso las personas conocen sus derechos y los mecanismos de exigibilidad.*⁹ En este sentido, se deberá buscar una confluencia de las expectativas ciudadanas, los espacios formales de participación y otros mecanismos de intervención ciudadana en la gestión pública.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El debate sobre la participación ciudadana ha venido sufriendo considerables transformaciones desde la década de los noventa, a raíz de la diversificación y la expansión de la ciudadanía, así como de los actores que participan de una democracia. Según los Diagnósticos Locales de Cultura de 2011, Cabildos Distritales 2012 y aportes Ciudadanos del Plan de Desarrollo de 2012, se evidencian los siguientes retos para el sector artístico en el eje de participación tanto a nivel distrital y local:

- Limitado alcance de la participación y la concertación.
- Debilidades en la estructura del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio y desarticulación entre sus componentes.
- Falta de reconocimiento de la diversidad cultural de la ciudad, inclusión y visibilización permanente de los sujetos y de nuevos agentes y sectores sociales.
- Carácter consultivo y no decisorio de los espacios y ejercicios de participación.
- En algunos espacios de participación de las dimensiones de las artes, la participación pasa por dinámicas individualistas, poco articuladas.
- Desbordamiento de los espacios de participación para canalizar y representar los intereses, las demandas y propuestas ciudadanas: La diversidad de intereses, necesidades, demandas, ideas y propuestas de la ciudadanía y los agentes superan las capacidades de los espacios de participación del Sistema Distrital de Arte, Cultura

9 Alcaldía Mayor de Bogotá. Bases del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana 2012 – 2016. P. 12. disponible en: <http://www.bogotahumana.gov.co/images/PDF/basespdd.pdf>

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 11 de 25

y Patrimonio; sumado a las limitaciones de los representantes elegidos para desarrollar dinámicas constantes de comunicación con sus representados, generando el posicionamiento de agendas particulares restringidas.

- Capacidades limitadas de los agentes culturales para promover la ciudadanía activa y la corresponsabilidad.
 - Estrategias tradicionales e insuficientes de comunicación y divulgación para la participación: Las estrategias de comunicación, divulgación y la generación de contenidos sobre las políticas públicas del sector son insuficientes para llegar de manera oportuna y masiva a los agentes artísticos de la ciudadanía en general.
 - Oferta insuficiente de incentivos y condiciones para la participación: Las condiciones que genera la institucionalidad para fortalecer la participación y movilizar a la ciudadanía son insuficientes, en términos de recursos humanos, técnicos y financieros.
- 5. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Descripción.

Población que podrá ser beneficiaria con el desarrollo del proyecto a largo plazo (población total potencialmente beneficiaria)

El alcance de este proyecto, en términos de población responde al nivel distrital, es decir que el acceso a los espacios formales e informales de participación es de carácter metropolitano. En adición, se desarrollarán acciones de fortalecimiento institucional que pretenden mejorar la eficiencia de la organización, en relación a la atención al público y tender puentes con la ciudadanía para fortalecer el control social y la participación. **Cuantificación.**

GRUPO	CANTIDAD DE PERSONAS OBJETIVO	OBSERVACIONES
GRUPOS ETÁRIOS		
Primera Infancia (0-3 años)	501.283 ¹⁰	

¹⁰ Fuente: Proyecciones de Población DANE – SDP. Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Análisis Sectorial, 2.013, estimados prorrateados para primera infancia OAP-IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

**FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE
INVERSIÓN**

Código: 1ES-DEI-F-02-915

Fecha: 17/09/2012

Versión: 3

Página: 12 de 25

GRUPO	CANTIDAD DE PERSONAS OBJETIVO	OBSERVACIONES
Primera Infancia (4-5 años)	218,422	
Infancia y adolescencia (6-19 años)	1.741.634	
Juventud (20-29 años)	1.291.618	
Adulto (30-59 años)	3,103.609	
Adulto Mayor (60 años en adelante)	817.800	
GRUPOS ÉTNICOS		
Afrocolombianos	97,885 ¹¹	
Raizales	1,355	
Indígenas	15.032 ¹²	
Rom	523	
GRUPOS SOCIALES		
Mujeres	3.968.201	
LGBT	N.D.	
Artisanos	N.A.	
Habitantes rurales	16,787 ¹³	
POBLACION VULNERABLE		
Personas en situación de Discapacidad	189.177 ¹⁴	
Desplazados	320.518 ¹⁵	
Desmovilizados	5.700 ¹⁶	Valor estimado de acuerdo con los 52.385 desmovilizados en Colombia desde enero del 2003 hasta enero del 2010
Victimas de Violencia armada	10.036 ¹⁷	
Habitantes de Calle	8.385 ¹⁸	

11 Fuente: DANE <http://190.25.231.237:81/gruposEtnicos/afros.phtml>

12 Fuente: [DANE](#) *La población étnica y el Censo General de 2005* p. 36.

13 Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico, censo poblacional 2013.

14 Fuente: DANE Marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía, población recibida Bogotá entre 1997 y 2011.

15 Secretaría de Gobierno. Informe al sistema de población desplazada. 2011. Sistema de Población Desplazada de Acción Social (SIPOD): a Septiembre 30 de 2011 había en el país un total de 3.775.416 personas en situación de desplazamiento forzado, (entre 1997 y 2011).

16 Fuentes: "De Desmovilizados a Empresarios con Futuro", Modelo de fortalecimiento de iniciativas productivas de ex combatientes y sus familias, Bogotá, 2.011. Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (Pahd), Alta Consejería para la Reintegración (ACR), Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), Procuraduría General de la Nación (PGN).

17 Fuente: Sistema de Información Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación. En : Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, Secretaría de Hacienda Distrital, Bogotá, 2013.

18 Fuente: V censo de habitantes de Calle en Bogotá, 2007, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 13 de 25

GRUPO	CANTIDAD DE PERSONAS OBJETIVO	OBSERVACIONES
Trabajador@s sexuales	17.691 ¹⁹	Localidades de Santa fe y Chapinero
Internos penitenciarios	19.876 ²⁰	
POBLACIÓN EN GENERAL	7.674.366²¹	
TOTAL	7.674.366	

6. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN La participación ciudadana se ha convertido en uno de los ejes fundamentales tanto para el Plan Decenal de Cultural (2012 – 2021) como para el Plan de Desarrollo de la “*Bogotá Humana*”. El eje estratégico del Plan de Desarrollo -*Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público* -busca “garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, con cero tolerancia a cualquier signo la corrupción. Significa racionalizar la administración pública, mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y atención a la ciudadanía, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones...”

19 Estudio Sectorial “La Prostitución como Problemática Social en el Distrito Capital”, Contraloría Distrital, Bogotá, 2004.

20 Fuente: SISIPPEC WEB. Fecha de corte 31/12/2013. Datos sujetos a variación teniendo en cuenta la fecha de generación de reportes, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

21 Fuente: Proyecciones de Población DANE – SDP. Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Análisis Sectorial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 14 de 25

Atendiendo a esta importante dinámica de participación que se gesta actualmente en la administración distrital, el Instituto Distrital de las Artes desarrolla una serie de estrategias y acciones bajo la línea de participación, en tanto éste se constituye en uno de sus procesos orientadores. Eso está expreso en el objetivo misional de IDARTES que le encarga el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Bajo este derrotero el Instituto Distrital de las Artes, debe aportar al fortalecimiento de los espacios formales, la apertura de espacios informales y nuevos canales de comunicación con la ciudadanía, que permitan incidir en los procesos de planificación, seguimiento y control de los recursos.

7. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Descripción de Alternativas

Alternativa 01:

Utilizar los mecanismos formales de participación determinados por el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, dando cumplimiento al marco normativo que regula la participación en este sector. Bajo esta concepción el Consejo Distrital de Artes y los Consejos Distritales de Área Artística, continuarían con el desarrollo de sus reuniones periódicas de los consejos de área y las asambleas anuales.

Alternativa 02:

Establecer estrategias y acciones que permitan ampliar el número de personas y las formas como participan en los procesos de planeación, seguimiento y control de los recursos públicos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 15 de 25

Alternativa 03:

Utilizar el Sistema Integrado de Gestión como herramienta para mejorar los procesos relacionados directamente con los ciudadanos; solicitudes de información y divulgación de la oferta cultural del Instituto.

Análisis y Selección de Alternativa

Frente a estas tres alternativas se determina como la más viable, la **Alternativa 2** por las siguientes razones:

- Los sistemas formales de participación del campo del arte, la cultura y el patrimonio en el Distrito Capital responde a unas dinámicas propias del sector, pero no han sido lo suficientemente incluyentes, representativas, pues tiende a excluir a algunos sectores y a perpetuar a otros quienes se arrogan la delegación del sector.
- La participación se ha circunscrito a incidir en la formulación de proyectos y en el posicionamiento de los sectores en la agenda del campo, no obstante, ha relegado a un segundo plano los procesos de seguimiento y control social.
- El Sistema Integrado de Gestión - SIG si bien es un requisito legal y aporta a la consolidación institucional, suele tener un mayor desarrollo a nivel interno que externo, y suele quedarse en el plano de lo formal, sin tener mayor impacto en la relación con el ciudadano. Se ha evidenciado que a pesar de que las entidades del Distrito cuentan con el SIG implementado, no han logrado frenar los problemas de corrupción interna y fortalecer las relaciones con la comunidad.
- Es necesario buscar mecanismos alternativos que permitan despertar el interés de los ciudadanos en los procesos de participación, y de este modo aumentar el número de personas que inciden en los procesos de planeación, seguimiento y control de los recursos públicos, ampliar la concepción de este proceso y articular los procesos internos con las expectativas de los ciudadanos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 16 de 25

8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Facilitar a la ciudadanía el ejercicio de la participación y el control social sobre la ejecución de los recursos, programas y proyectos a cargo del Instituto Distrital de las Artes.

Objetivos específicos

- Ampliar y mejorar la calidad de la participación ciudadana a través de los espacios formales y no formales que IDARTES ponga a disposición de la ciudadanía.
- Avanzar en la implementación del gobierno electrónico y brindar información confiable y oportuna a la ciudadanía en general a través de canales convencionales de comunicación y las nuevas tecnologías de la información.
- Promover, en la ciudadanía en general, a través de las artes comportamientos de transparencia, probidad y de rechazo a la corrupción en la gestión de los recursos públicos.
- Fortalecer la gestión institucional para facilitar a la ciudadanía el ejercicio de la participación y la garantía de sus derechos culturales.

9. METAS DEL PROYECTO

META	TIPO*	TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Desarrollar 6 procesos participativos en torno a las temáticas del campo de las artes.	C	6	0	6	6	6	6
Lograr la participación de 8.000 personas en actividades de consulta, concertación y decisión de los asuntos artísticos. (meta eliminada a partir de la vigencia 2014 por recomendación de la Veeduría Distrital)	A	8.000	0	2.726	0	0	0
Diseñar e implementar 1 herramienta de transparencia y probidad en la entidad. (meta suspendida por carencia de recursos a a partir de la vigencia 2014)	C	1	0	1	0	0	0

*A, I, C o D²².

²² Acumulativa, Incremental, Constante o Decreciente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 17 de 25

10. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana plantea que *“La transparencia y la lucha contra la corrupción serán una prioridad de la administración distrital. No habrá tolerancia con el menor indicio de conductas que atenten contra el patrimonio público. Para tal efecto, el plan de desarrollo distrital traza estrategias y programas dirigidos a prevenir y combatir la corrupción, promover el control social y la rendición de cuentas y fortalecer la transparencia en la cultura y accionar de la administración.”*²³ El Instituto Distrital de las Artes, formula este proyecto de inversión, a través del cual se busca fortalecer la participación de la ciudadanía en los asuntos que tienen que ver con el subcampo de las artes, así como generar mecanismo alternativos para luchar contra la corrupción y promover la construcción de probidad.

Estrategias de lucha contra la corrupción

1. *Articular la gestión del IDARTES con los mecanismos de participación que define el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y otros mecanismos alternativos.*

- Acompañar y visibilizar a nivel distrital las actividades e iniciativas de los Consejos de Área, desarrollando actividades que promuevan el control social de la población participante.
- Articular la gestión de los espacios de participación al proceso de planeación, Veeduría contractual, monitoreo, evaluación y fortalecimiento institucional.

²³ Ibid. <http://www.bogotahumana.gov.co/images/PDF/basespdd.pdf>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 18 de 25

- Realizar seguimiento y monitoreo al buen desarrollo de las actividades planeadas en el marco de los proyectos de inversión a cargo de la entidad y promover el control social entre los participantes de los procesos.
- Apoyar la apertura de nuevos espacios de participación, que no están formalizados en la estructura del Sistema Distrital de Cultura, Arte y Patrimonio, dando cabida a sectores y agentes que tradicionalmente han estado excluidos de los procesos de participación en el Campo.
- Apoyar ejercicios de capacitación y actualización dirigidos a los agentes del subcampo de las artes.

2. Desarrollar y diversificar estrategias de participación ciudadana con el fin de promover la movilización ciudadana en los asuntos que tengan que ver con la defensa de lo público en el sector artístico.

- Fomentar canales diversos de comunicación entre la comunidad y el IDARTES, a través de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones, puntos de atención al ciudadano y los demás mecanismos establecidos para que las personas ejerzan su derecho al control social.
- Fortalecimiento de los sistemas de información, en particular la página web de la entidad, para que la ciudadanía cuente con información veraz, precisa, de calidad y en tiempo oportuno, como fundamento básico para reducir los riesgos de corrupción.
- Generar acciones de gobierno electrónico que faciliten mayor participación comunitaria.
- Impulsar y cualificar a los agentes participativos para fomentar y visibilizar las buenas prácticas de participación y de control social, transparencia y probidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 19 de 25

- Generar discusiones y concertaciones innovadoras en los espacios de la participación de las artes.

3. Implementar planes de acción institucionales para dar respuesta oportuna a posibles situaciones de corrupción y promover la probidad y la transparencia.

- Diseñar e implementar estrategias organizacionales para la identificación, prevención y respuesta oportuna a situaciones de corrupción.
- Implementar la política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción, adaptada de acuerdo con las particularidades del Instituto, en coordinación con la Veeduría Distrital.
- Establecer mecanismos de formación y capacitación que fortalezcan la corresponsabilidad en torno a la construcción de probidad de las/los funcionarios, servidoras y servidores públicos vinculados a la entidad.
- Realizar talleres con grupos focales con el fin de informar sobre las herramientas con que la ciudadanía cuenta para conocer el quehacer institucional y los diferentes canales para solicitar aclaración sobre la gestión o para efectuar denuncias en caso de considerarlo conveniente. Promover la rendición de cuentas como herramienta fundamental a favor de la transparencia.
- Trabajar con las organizaciones del campo de las artes, para que desde las prácticas artísticas se promueva el cambio cultural frente al tema de la legalidad, la probidad y la transparencia.

11. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Descripción

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 20 de 25

La población objetivo del proyecto está compuesta por aquellas personas que están interesadas en participar en alguna actividad artística y/o espacios de consulta y concertación.

Cuantificación

GRUPO	CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS	OBSERVACIONES
GRUPOS ETÁRIOS		
Primera Infancia (0-5 años)	N.A.	
Infancia y adolescencia (6-19 años)	N.A.	
Juventud (19-29 años)	N.A.	
Adulto Mayor (60 años en adelante)	N.A.	
GRUPOS ÉTNICOS		
Afrocolombianos	N.A.	
Raizales	N.A.	
Indígenas	N.A.	
Rom	N.A.	
GRUPOS SOCIALES		
Mujeres	N.A.	
LGBT	N.A.	
Personas en situación de Discapacidad	N.A.	
Artesanos	N.A.	
Habitantes rurales	N.A.	
POBLACIÓN EN GENERAL	8.000	
TOTAL	8.000	

La población beneficiada se descompone de la siguiente forma:

Personas participantes en los espacios de participación que define el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y otros mecanismos alternativos: 2.000 por año.

Personas que acceden a la página web de IDARTES y a otros mecanismos de información institucional, durante la vigencia 2012 se registraron 517.391 visitas a la página web.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 21 de 25

Funcionarios que participan en actividades de promoción de la transparencia y la probidad: 167 funcionarios.

Localización geográfica del proyecto

Cubrirá las veinte localidades de Bogotá: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz.

12. IMPACTO AMBIENTAL

Asumiendo la responsabilidad del impacto ambiental de las actividades que se desarrollan en el marco de cada proyecto de inversión, el IDARTES ha de implementar su Plan Institucional de Gestión Ambiental, que incluye dentro de sus actividades la socialización de estrategias para ahorro de agua, energía y buenas prácticas en el manejo residuos sólidos, adquisición de contenedores, básculas de pesaje y canecas para la disposición de pilas; y tramitar permisos para el uso de publicidad exterior visual para las sedes y escenarios de Instituto;

Reportando los avances a través de informes a la Secretaria de Ambiente y UAESP. Por otra parte, se han de incluir criterios ambientales en contratos de suministros y realizar el levantamiento del manual de 5s y la construcción del procedimiento de Mejoramiento de condiciones internas.

En el desarrollo de las diversas actividades del IDARTES en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, se involucran el uso de materiales reciclables e inorgánicos como materiales, insumos e instrumentos artísticos. Además, en los eventos artísticos que se realizan se han de promover actitudes, hábitos y consciencia de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 22 de 25

mayores, frente al cuidado de nuestro entorno natural, a la creatividad, la recursividad y la innovación.

La selección y adecuación de espacios buscará que en lo posible no alteren ecosistemas, ni afecten el medio natural en el que se desarrollan. Se procurará realizar actividades con el manejo más adecuado e idóneo del ruido, evitando contaminación auditiva en el espacio.

13. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
12- Otros Distrito						
21- Administrados Libre Destinación						
278- SGP Propósito General						
43- estampilla Procultura	0	81	30	50	0	161
20- Administrados de Destinación Específica						
TOTAL	0	81	30	50	0	161

* Cifras en millones de pesos

14. COSTOS ANUALES POR COMPONENTE

COMPONENTE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	0	81	30	50	0	161
TOTAL	0	81	30	50	0	161

* Cifras en millones de pesos

Eje	Programa	Proyecto de Inversión	Meta	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de	Fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la participación ciudadana y la construcción de	Desarrollar 6 procesos participativos en torno a las temáticas en el campo de las artes	0	30	30	50	0	110

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fecha: 17/09/2012
		Versión: 3
		Página: 23 de 25

			Lograr la participación de 8.000 personas en actividades de consulta, concertación, decisión y control social de los asuntos artísticos	0	15	0	0	0	15
	corrupción y para identificar oportunidades de probidad	probidad	Diseñar e implementar 1 herramienta de transparencia y probidad en la entidad.	0	36	0	0	0	36
TOTAL				0	81	30	50	0	161

* Cifras en millones de pesos corrientes

15. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

- Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012, “Plan de Desarrollo Bogotá Humana”.
- El Instituto Distrital de las Artes fue creado mediante el Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, para prestar servicios culturales, como un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Está representada legalmente por el Director General, está adscrito a la SDCRD y tiene como compromiso fomentar las dimensiones de creación, apropiación, investigación, formación y circulación de las áreas de música, danza, arte dramático, literatura, artes plásticas y audiovisuales en la ciudad, y el manejo conceptual, de programación y administrativo, del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Cultural La Media Torta, la Cinemateca Distrital, la Casona de la Danza, la Galería Santa Fe, el Escenario Móvil y los escenarios que le sean asignados.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Sistema Distrital de Cultura, Comisión de Políticas Culturales del Consejo Distrital de Cultura. "Políticas Culturales Distritales 2004-2016", Bogotá, 2004. Políticas culturales. Apropiación: Prácticas de apreciación,

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 24 de 25

resignificación, uso y transformación de los productos y procesos culturales y artísticos por los miembros de la sociedad".

- Artículo 355 de la Constitución 1991, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992, apoyos públicos para el sector.
- Ley 397 de 1997. Ley General de Cultural y normas subsiguientes del Plan Decenal de Cultura.
- Decreto 1589 de 1998, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura.
- Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008, Título II, Capítulo 1. Ciudad de Derechos, artículos 4, 5, 6 y 7.
- Decreto 2170 de 2002. Contratación Alcaldía Mayor de Bogotá, Sistema Distrital de Cultura, Comisión de Políticas culturales del Consejo Distrital de Cultura. "Políticas Culturales Distritales 2004-2016", Bogotá, 2004.
- Decreto Distrital 627 de 2007. Por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura.

16. RELACION DE MODIFICACIONES Y OBSERVACIONES.

No.	Versión	Fecha Modificación	Descripción de la modificación	Solicitante
1	1	31/10/2012	Versión inicial	Santiago Trujillo – Director General
2	2	20/06/2013	Ajuste de información y datos.	Santiago Trujillo – Director General
3	3	23/10/2013	Se realiza una reducción presupuestal por valor de \$9.000.000 por traslado entre proyectos, recursos provenientes de los proyectos 914, 915, 783, 792, 944, y 794, destinada a fortalecer la financiación del festival Hip Hop al Parque, actividades de circulación de Arte Dramático, Artes Audiovisuales y Literatura, homenajes a los artistas populares y presentaciones artísticas de la Navidad, que hacen parte del proyecto 795.. Ajuste de información y datos.	Oficina Asesora de Planeación
4	4	12/12/2013	Se realiza revisión y actualización de contenidos, actualización e inclusión de información poblacional, clarificándose los datos de población beneficiaria.	Santiago Trujillo – Director General
5	5	30/04/2014	Revisión, verificación y actualización de contenidos, seguimiento y actualización de metas y cifras de acuerdo	Oficina Asesora de Planeación

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-F-02-915
		Fecha: 17/09/2012
	FORMATO FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 3
		Página: 25 de 25

			con plan de acción vigente, documentación de nuevos ítem en la ficha.	
6	6	14/11/2014	Revisión, verificación y actualización de contenidos, ajustándolo a nuevo formato de ficha, incluye ajustes requeridos por la Gerencia de Artes Plásticas	Oficina Asesora de Planeación
7	7	02/02/2015	Se actualiza el proyecto de inversión en las cifras de los indicadores, metas y presupuesto, con la ejecución del año 2014, la programación de los años 2015 y 2016.	Oficina Asesora de Planeación
8	8	02/01/2016	Se actualiza el proyecto de inversión en las cifras de los indicadores, metas y presupuesto, con la ejecución del año 2015, la programación del año 2016.	Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación
9	9	20/06/16	Se actualiza la ficha de formulación con los valores ejecutados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana a corte 31 de Mayo de 2016.	Luis Fernando Mejía Castro – Jefe Oficina Asesora de Planeación

17. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Ordenador del Gasto	Cargo	Dependencia	Teléfono
Bertha Quintero Medina	Subdirectora De Las Artes	Subdirección De Las Artes	3795750 Ext. 302

Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación

Revisado y validado por:		Aprobado por:	
Iván Leonardo Rozo Ramirez	Contratista - Oficina Asesora de Planeación	Luis Fernando Mejía	Jefe Oficina Asesora de Planeación